



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-95470253-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Agosto de 2023

**Referencia:** REG - EX-2022-132144312- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1614-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 6/8 de la RE-2022-132144280-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2020/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.08.16 11:21:38 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.08.16 11:21:38 -03:00

## Acta Acuerdo

En la ciudad de General Pacheco, a los 18 días del mes de Octubre del año 2022, se reúnen, por una parte los representantes **GEFCO ARGENTINA S.A.**, Sres. Vicente Miguel en su carácter de Gerente de RRHH, en adelante "**LA EMPRESA**"; y por la otra los representantes del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A)**, Sres. Pignanelli Sergio Martín en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en su carácter de Sub Secretario Gremial y Pablo Pagez, en su carácter de sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; Herrera Roberto en su carácter de Delegado General de la Delegacion Zona Norte; Diego Avila Consejo directivo y los integrantes del **Cuerpo de Delegados**: Barrientos Diego; Suarez Diaz Pablo y Serrudo Natalia, en adelante el "**S.M.A.T.A.**" y/o "**REPRESENTANTES DEL PERSONAL**", y ambas en conjunto denominadas en adelante como "**LAS PARTES**", quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

### **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan incrementar a partir del 01 de octubre de 2022 los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de septiembre 2022, para cada una de las categorías de los trabajadores jornalizados (CCT 1640/21E). Se adjuntan como Anexos I, las nuevas escalas salariales resultantes para Planta Pacheco, las cuales contemplan el incremento previsto para el cuarto trimestre de 2022, que firmadas también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.-

**SEGUNDO:** Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.-

**TERCERO:** Las partes acuerdan que a partir del 1º de enero de 2023 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

**CUARTO:** En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.-

**QUINTO:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción y exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

SE RGIO PIGNANELI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

MIQUEL VICENTE  
GEFCO ARGENTINA S.A.  
APODERADO  
DNI 22022539

RE-2022-132144280-APN-DGD#MT

**SEXTO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -

MIGUEL VICENTE  
GEFCO ARGENTINA S.A.  
APODERADO  
DNI 22022539

Por **GEFCO ARGENTINA S.A.**

SERGIO MONANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Por **S.M.A.T.A.**

PABLO PAGEZ  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

ANEXO I

REMUNERATIVO TABLA DE JORNALES

VIGENCIA 01-10-2022							
	SVW4	SVW5	SVW6	SVW7	SVW8	SVW8A	SVW9
0	1282,87	1317,52	1376,78	1403,12	1464,07	1610,48	1574,15

MIGUEL VICENTE  
GEFCO ARGENTINA S.A.  
APODERADO  
DNI 22022539

SERGIO P. [Signature]  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1614-23 Acu 2020-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.